

ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO 83/2018, DE 8 DE MAYO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO DE LA ESCUELA RURAL EN ARAGÓN, Y SE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece en su artículo 1 que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, deporte y política lingüística, y en particular, y entre otras, las funciones relativas a centros rurales de innovación educativa y demás recursos educativos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, su artículo 8.1 establece que le corresponde, entre otras, y a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, la definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.

En el Boletín Oficial de Aragón Nº 94 de 17 de mayo, se publicó el Decreto 83/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio de la Escuela Rural en Aragón, y se regula su organización y funcionamiento, norma impulsada desde este Departamento.

Una vez puesto en funcionamiento dicho órgano consultivo, participativo y de asesoramiento, se ha considerado la conveniencia de incrementar como vocales del Pleno el número de representantes de las asociaciones aragonesas cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la materia objeto del Observatorio, dada la especial incidencia de las mismas en las funciones que asume el órgano.

Igualmente, dado dicho incremento de miembros, se estima oportuno aumentar el número de vocales que integren la Comisión Permanente.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifique el Decreto 83/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio de la Escuela Rural en Aragón, y se regula su organización y funcionamiento.

Segundo. Encomendar a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la elaboración del citado proyecto de decreto, así como la realización de los trámites procedimentales que resulten oportunos.

Tercero. Ampliar el trámite de audiencia con el de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2018.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: María Teresa Pérez Esteban